

RESPONSABILIDADES

POLITICAS

=====

Número de orden de archivo 1

EXPEDIENTE

número 1.639

C O N T R A:

BLAS FABRE DOMINGUEZ

D E L I T O:

DE MONZON

(HUESCA)



1639

16

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

Expediente núm.

1639

contra

Blas Fabre Dominguez

de

Monzón

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de

Huesca

Se inició el expediente en

28

de

Marzo

de

1940.

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en

de

de 19

insolvente

Barbastro



GOBIERNO
DE ARAGON

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior oficio recibido de la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca, ordenando instruir expediente al Comandante del Puerto de la Guardia Civil de *Monzon*, — — — — — contra *Blas Fabre Dominguez*, vecino de *dicha Ciudad*, sin que se haya verificado. Zaragoza *veintiocho* de Marzo de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

A C U E R D O .- Zaragoza *veintiocho* de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Señores: Por recibido el oficio de que se dá cuenta; y pudiendo estar incurso el encartado *Blas Fabre Dominguez* — — — — — en alguno de los casos del artículo 42 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939, remítase dicho oficio con copia de este acuerdo y oficio de remisión, solicitando acuse de recibo, al Juez Instructor Provincial de Huesca, para que instruya el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que tramitará con arreglo al artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

G^a Santandreu.
Martín.
Ferrando.

M/

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G^a Santandreu

José M^o San Agustín

Diligencia.- En el mismo día quedo cumplido todo lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

A redacción Trib.

[Faint handwritten signature]





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

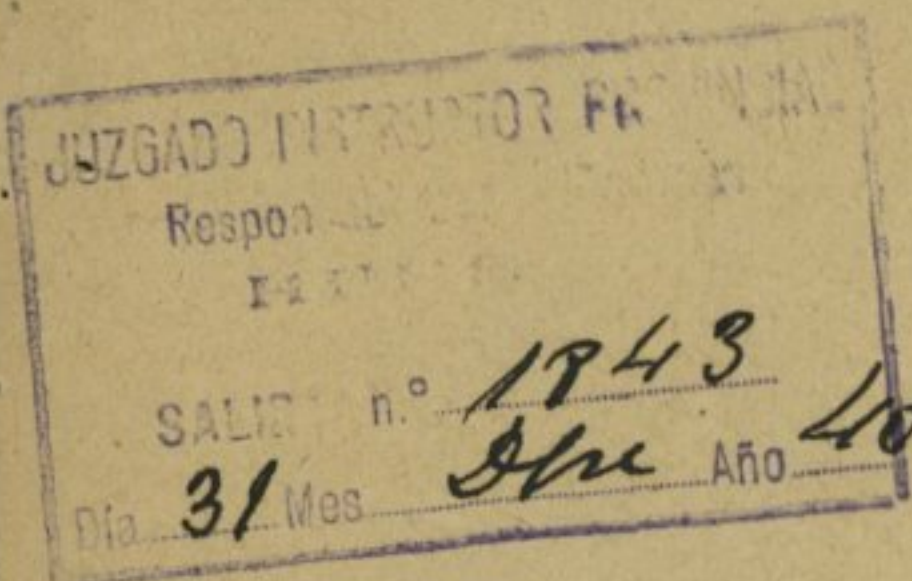
Núm.

BLAS FABRE DOMINGUEZ
EXPEDIENTE Nº 1,639

Adjunto, tengo el honor de remitir a V.I. el expediente de Responsabilidades Politicas, instruido contra el inculpado anotado al margen, una vez concluido con el oportuno informe a que se refiere el apartado d) del artículo 29 de la Ley de 9 de Febrero de 1,939.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca a 31 de Diciembre de 1940

El Juez Instructor Provl.



ILmo. Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

AUTO

Señores
PRESIDENTE

D. Pascual G^a Santandreu

VOCAL

D. José M^a Martín

D. Arturo Guillen

Zaragoza doce de Mayo

de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Blas Fabre Dominguez de Monzón

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Blas Fabre Dominguez de Monzón por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, les íntegramente y dí copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Pedro de la Fuente

[Signature]

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 1.639

Año 1940

Registro entrada núm. 422

CONTRA

BLAS FABRE DOMINGUEZ

MONZÓN

Se inició el 1º de Abril de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 31 de Diciembre de 1940.

Juez: D. Pascual Vidal Aznárez

Pro: D. Norberto Arín Priante

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



GOBIERNO
DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!



6

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expte. n.º 1639

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, tengo el gusto de remitir a V. S. la adjunta denuncia suscrita por la Comisión Provincial de Incautaciones de esa Capital, contra Blas Fabre Dominguez, vecino de Monzón, con ~~los documentos que a la misma se acompañan,~~ y copia de la providencia recaída, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentos que se acompañan, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de Marzo

de 1940.



[Firma]

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca



GOBIERNO
DE ARAGON

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

SALIDA

nº-796

783



En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. *Blas Fabre Domínguez*, vecino de *Monzón*, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 13 de *diciembre*
de 193*8*. *III Año Triunfal*
El Gobernador-Presidente,

COMISIÓN PROVINCIAL
DE
INCAUTACIÓN DE BIENES
HUESCA

Sr. D.

Comandante del Puesto de la Guardia Civil de
MONZÓN.



GOBIERNO
DE ARAGON

8

A C U E R D O

SEÑORES:

G^a Santandreu.
Martín.
Ferrando.

Zaragoza veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Por recibido el oficio, de que se dá cuenta; y pudiendo estar incurso el encartado *Blas Fabre Dominguez* — — en alguno de los casos del artículo 42 de la Ley de 9 de Febrero de 1.939, remítase dicho oficio, con copia de este acuerdo y oficio de remisión, solicitando acuse de recibo, al Juez Instructor Provincial de Huesca, para que instruya el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que tramitará con arreglo al artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = G^a Santandreu. = José M^a San Agustín.



(ES COPIA)

José M^a San Agustín

PROVIDENCIA

En Huesca a uno de Abril
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculcado BLAS FABRE DOMINGUEZ bajo los apercibimientos legales para el próximo día 23 de *el actual* a las 16. horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

J. Vidal
[Signature]

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

Ignorado paradero

AVENIDA CABESTANY Nº 3.

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de Responsabilidad Política núm. 422 de 19 40. seguido ccntra Vd., se ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, plaza de Navarra, núm. 1 el próximo día 23 de ctes., a las 16 horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlos; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Huesca 3 de Abril de 1940. Año de la Victoria.

El Secretario,

Sr. D. BLAS FABRE DOMINGUEZ MONZON.



AYUNTAMIENTO
DE
MONZÓN

Núm.

BLAS FABRE DOMINGUEZ: antes del 18 de Julio de 1936, dirigente de los grupos anarquistas de la localidad y de mala conducta; desde dicha fecha colaboró con el Comité revolucionario participando en toda clase de crímenes y desmanes cometidos por los marxistas. Huyo de Monzon al liberarse esta poblacion ignorandose su paradero.

De profesion campesino, y no se le conocen bienes de su pertenencia.

Dios guarde a V S muchos años.

Monzon 5 Abril 1940

EL ALCALDE



Angel Correas

Sr Juez Instructor P de R. Politicas.

Huesca



GOBIERNO
DE ARAGON



En contestación a su respetable escrito de fecha 30 del pasado, tengo el honor de participar a V.S. que según informes adquiridos y que obran en este Puesto, BLAS AU-
RÈ DOMINGUEZ, antes del Movimiento militaba en las organizaciones de la CNT-FAI, siendo de muy mala conducta, y durante el mismo, se puso incondicionalmente a las órdenes del comité revolucionario, practicando infinidad de detenciones, registros domiciliarios, saqueos e intervino directamente en varios crímenes, siendo considerado como desafecto y peligrosísimo para la Nueva España. En la actualidad se encuentra en el extranjero y en esta localidad no se le reconocen bienes de ninguna clase, permitiéndome significarle, que es natural de Epila (Zaragoza).

Dios guarde a V.S. muchos años.

Monzón 5 de Abril de 1940.

El Comandante del Puesto,

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia,

HUESCA

=====



GOBIERNO
DE ARAGON

Me complazco en manifestar a V S que de las informaciones recogidas acerca del vecino BLAS FABRE DOMINGUEZ resulta que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional observo regular conducta siendo de ideas anarquistas y estando afiliado a la C.N.T. F.A.I.: iniciado el Movimiento y desde este momento practico registros, detenciones, saqueos, quemas y asesinatos a las ordenes del Comite revolucionario. Huyó de esta localidad al liberarse por nuestro Glorioso Ejercito ignorandose desde entonces su paradero.

Dicho vecino era natural de Epila y de profesion labrador.

Aqui no se le conocen bienes de fortuna de ninguna clase.

Dios guarde a V S muchos años.

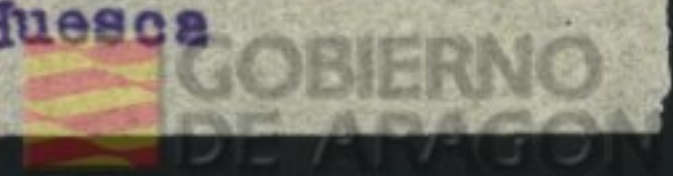
Monzon 4 Abril 1940

El Cura Parroco

Ramon Maccarella Pbr.



Sr Juez Instructor de Responsabilidades Politicas
Huesca



INFORME POLITICO-SOCIAL DE BLAS AURE DOMINGUEZ

Es nuestro informado de años de edad, casado de
profesión labrador domiciliado en Monzón
provincia de Huesca calle n.º
piso .

ANTECEDENTES

Antes del Glorioso Movimiento, anarquista cien
por cien; para el año 1.934 distinguido en la fa-
bricación de bombas cuando lo de Asturias.-

Despues del Alzamiento conducta indeseable; prac-
tizó registros, detenciones y participó en piquetes
de ejecución. Fué Juez Municipal.- Anarquista de
la peor saña.- Todas sus amistades íntimas eran los
criminales de la localidad.-

Actualmente en ignorado paradero.

(solicitado por el Juzgado Instructor Provincial de
Responsabilidades Políticas.- **H U E S C A.**

Monzón a 3 de Abril de 1930 Año de la Victoria.

El Delegado Local de Información e
Investigación de F.E.T. y de las J.O.N.S.



Amador

15 10
P.R.T. - J.O.N.S.

BLAS AURE DOMINGUEZ.

No se los reconocen bienes algunos en
esta localidad.

HONZON, 12 Abril de 1.940

NOTA.- Si tienen algo será en Epila (Zaragoza)



GOBIERNO
DE ARAGON

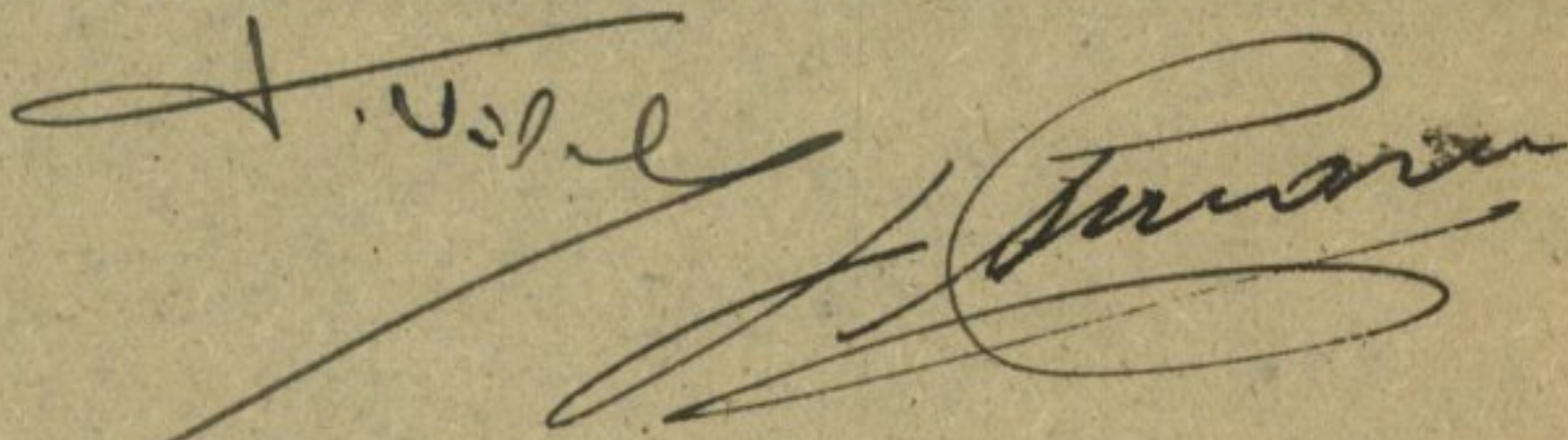
PROVIDENCIA

16 11
En Huesca a diez y siete de Abril
de mil novecientos cuarenta

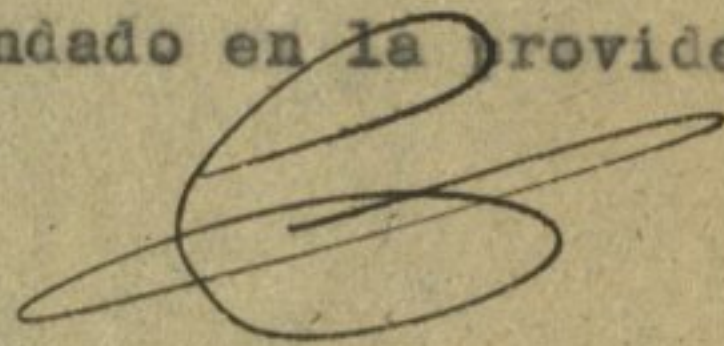
Juez
Sr. Vidal

Por recibido el anterior informe del Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Jefe Local de F.E.T. y de las JONS, Alcalde Nacional, y Cura Parroco, debidamente cumplimentado unase al expediente de su razón.

Lo proveyo y firma S.S. Doy fé



Diligencia. En el mismo día se cumple lo mandado en la providencia anterior, doy fé



GOBIERNO
DE ARAGON

Auto. — En Huesca a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta. — — —

Resultando. — Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *José Galere Domínguez* es responsable político — — —

Considerando. — Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

Considerando. — Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Pascual Vidal Aznárez, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

P. Vidal

Toribio Am. Priete

Diligencia. — Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia,

de lo que yo, el Secretario, doy fe., como así mismo se une con antelación al presente el duplicado de la cédula de citación que no ha podido ser hecha al inculpado por ignorársele el paradero. — Doy fe.

[Signature]

DILIGENCIA

18 13

En Huesca a veinticuatro de Mayo
de mil novecientos cuarenta

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 116 del Boletín Oficial de la Provincia perteneciente al día 22 de Mayo de 19 40, doy fe.



GOBIERNO
DE ARAGON

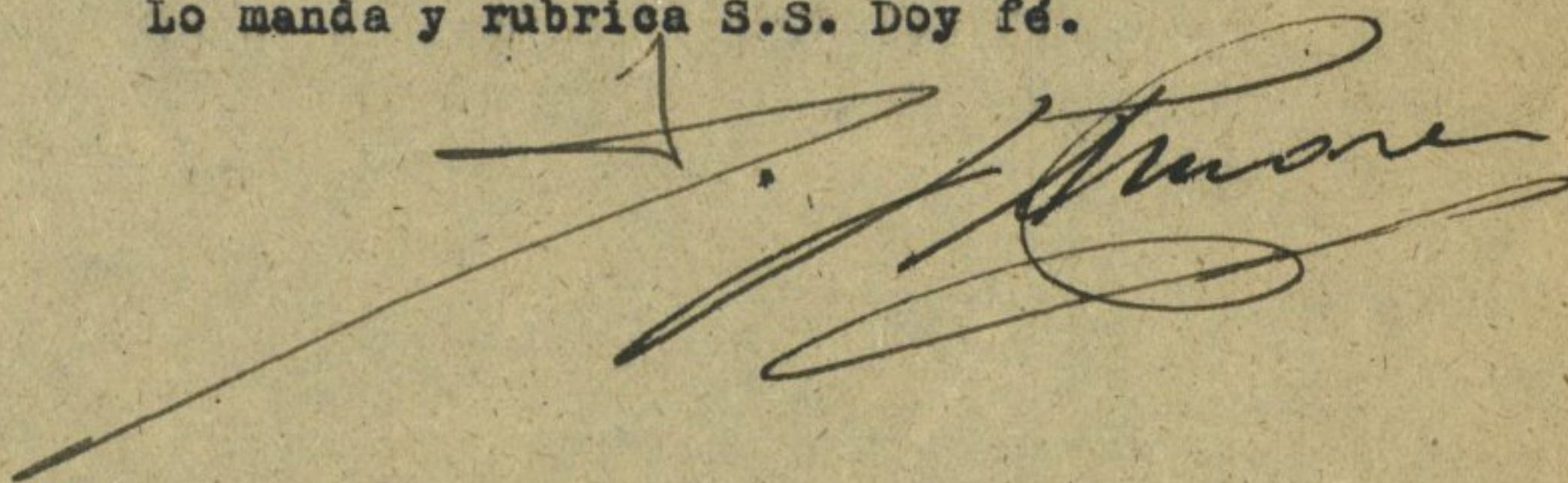
PROVIDENCIA

En Huesca a uno de junio
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Dirijase carat-orden al Juez Municipal de Monzón a fin de que determine el número y edad de los familiares dejados a su huída por el inculpado, así como también para que reciba declaración a tres vecinos de la localidad respecto de la conducta, antecedentes y cargos que le resultan al expedientado.

Lo manda y rubrica S.S. Doy fé.



DILIGENCIA - Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior. Doy fe.



GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm.

Expediente nº 422

En providencia de esta fecha he acordado se reciba declaración por ese Juzgado a tres personas de reconocida solvencia moral y profesionalmente adictas al Glorioso Movimiento Nacional a tener del interrogatorio de preguntas que al derse se expresan, referentes al inculpado anotado al margen diligenciando la presente a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a Vd muchos años.

Huesca a 14 de Junio de 1,940

El Juez Instructor



SR JUEZ MUNICIPAL DE

Monzon.

Actuacion politico social del inculpaado Blas Fabre Dominguez, anterior y posterior al Movimiento Nacional.

Si fue anarquista distinguiendose en la fabricacion de bombas cuando lo de asturias.

Si practico registros, detenciones interviniendo tambien en los piquetes de ejecucion.

Si fue Juez Municipal.

Si es cierto tenia amistad con todos los criminales de la localidad.

Asi mismo se acreditara por el Juez Municipal el numero de familiares que tiene a su cargo el expedientado y edad de los mismos asi como su actual paradero.

Providencia.-

Monzon, 20 de Junio de 1940. Por recibiendo el prededente y conforme se indica citese a los vecinos de esta localidad, Manuel Rios Calderon, José Castro Garreta y José Peiron Foradada, para que comparecan a deponer en este Juzgado a tenor del interrogatorio de preguntas o cargos. Asi lo acuerda su S.S. de que doy fé .-



El Juez Municipal

Jaquín Josa

El Secretario

E. J. Martine

Diligencia.- Seguidamente cumplimente la anterior providencia.-

Martine

SE JUEZ MUNICIPAL DE

MONZON.



GOBIERNO
DE ARAGON

Declaración de
Manuel Rios Calderon.-

----- Monzón, 3 de Julio de 1940. Comparece el vecino de esta localidad nombrado al margen el cual presto juramento en forma y siendo preguntado por las generales de la Ley manifesto llamarse como deja dicho, mayor de edad, estado soltero de profesión industrial, sin que le comprenda otra alguna.-

Interrogado por el Sr. Juez, por las preguntas cabeza de estas actuaciones sobre el inculpado ~~BLAS-BRILE~~ DOMINGUEZ.- dijo:

" Que es cierto en todas sus partes, por ser elemento dirigente extrema ta peligroso y responsable como autor e inductor de todos los crímenes y desmanes que se perpetraron en esta localidad durante el dominio rojo."

Leída por si mismo se afirma y ratifica y firma con su S.S. de que doy fé .-



El Juez Municipal

Joaquín Fasco

El Secretario

E. G. Martínez

El Declarante

Manuel Rios

Declaración de
José Castro Garreta.-

----- Seguidamente comparece el vecino de esta localidad nombrado al margen el cual presto juramento en forma y siendo preguntado por las generales de la Ley manifesto llamarse como deja dicho, mayor de edad, estado soltero, de profesión industrial, sin que le comprenda otra alguna.-

Interrogado por el Sr. Juez, por las preguntas del interrogatorio cabeza de estas actuaciones, dijo:

" Que es cierto en todas sus partes siendo dicho inculpado elemento peligroso y destacado marxista."

Leída por si mismo se afirma y ratifica y firma con su S.S. de que doy fé .-



El Juez Municipal

Joaquín Fasco

El Secretario

E. G. Martínez

El Declarante

J. Castro

Declaración de
José Peiron Foradada.-

----- Seguidamente comparece el vecino de esta localidad José Peiron Foradada, el cual presto juramento en forma y siendo preguntado por las generales de la Ley manifesto llamarse como deja dicho, mayor de edad, estado casado, de profesión industrial, sin que le comprenda otra alguna.-

Interrogado por el Sr. Juez, dijo:
" Que es cierto en todas sus partes, tratándose de un elemento peligroso y destacados marxistas."

Leída por si mismo se afirma y ratifica y firma con su S.S. de que doy fé .-



El Juez Municipal

Joaquín Fasco

El Secretario

E. G. Martínez

El Declarante

Jose Peiron

Diligencia.- Monzón, 3 de Julio de 1940. Para hacer constar que según datos facilitados por la administración municipal de esta localidad resulta que el inculpado está guido al extranjero, siendo soltero y no teniendo ningún familia a su cargo. Seguidamente se devuelve a su procedencia.-

El Juez Municipal

Joaquín Saura

El Secretario

Elly Martínez



PROVIDENCIA

En Huesca a quince de Julio ^{22 17}
de mil novecientos cuarenta

Juez
Sr. Vidal

Por recibido la anterior carta orden del Juez Mu-
nicipal debidamente cumplimentado unase al expe-
diente de su razon.-

Lo pongo y firma S.S. hoy fé

[Handwritten signature]

Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo mandado
en la providencia anterior. hoy fé

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA

En Huesca a ocho de Diciembre ¹⁹23
de mil novecientos cuarenta

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 248 del Boletín Oficial de Estado perteneciente al día 13 de Diciembre de 19 25, doy fe.



PROVIDENCIA

En Huesca a --- nueve --- de Agosto --- 19
de mil novecientos cuarenta.-

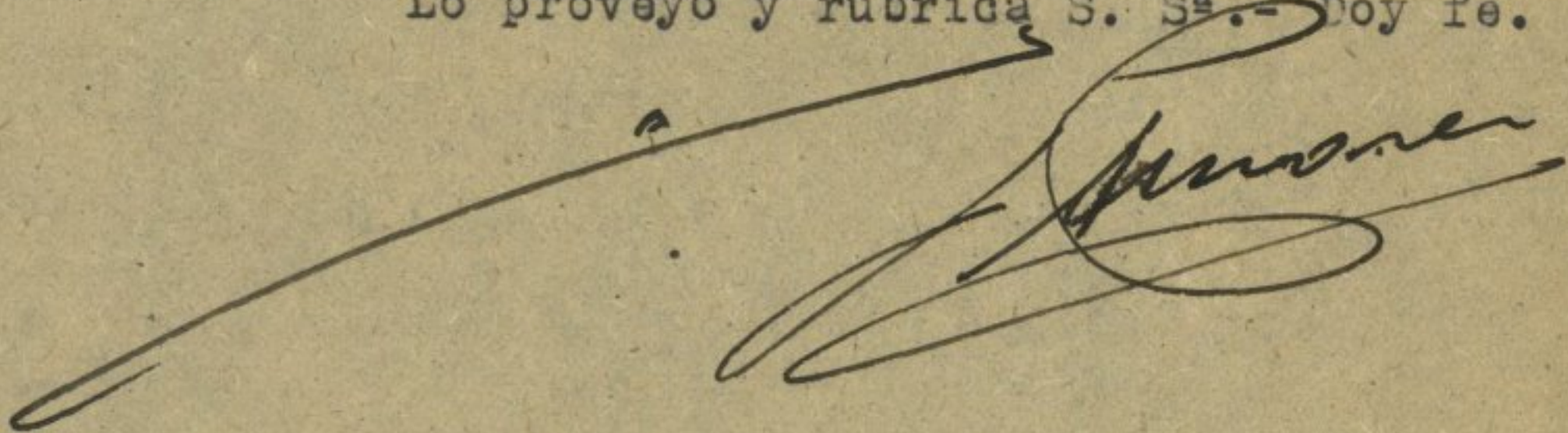
Juez

Sr. Vidal

A S I N .-

Deduciéndose de los informes anteriores que el expedientado es natural de Epila (Zaragoza), diríjese carta-orden a las Autoridades que determina el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas por si pueden aportar algún dato respecto de los antecedentes político-sociales y bienes de pertenencia del encartado; que acrediten el actual paradero del mismo, y si está huído, el número de familiares que haya dejado en la localidad y a cuyo sostenimiento vendría obligado.-

Lo proveyó y rubrica S. Sa.- Doy fé.



D I L I G E N C I A .- Seguidamente se ha dado cumplimiento al anterior proveído de S. Sa.- Doy fé.



GOBIERNO
DE ARAGON



25 20

Alcaldía del Ayuntamiento

DE
EPILA (Zaragoza)

Negociado

Número

1141

422

En cumplimiento de lo ordenado en su oficio sin número de fecha 9 de los corrientes, sobre la conducta politico-social de D.on.BLAS FABRE DOMINGUEZ, natural de esta villa y vecino que fué de Monzón, tengo el honor de comunicarle que el mencionado individuo según ha podido comprobarse perteneció como voluntario a la C. N. T. siendo su ideología muy extremista y de malos antecedentes, en esta localidad no se le conocen actividades desfavorables ya que hace varios años que falta de esta villa habiéndose podido averiguar también que se encuentra huido en Francia, no habiendo dejado familiares, a cuyo sostenimiento vendría obligado.

Como dato familiar se hace constar que un hermano del interesado fué pasado por las armas por su significación izquierdista y por su oposición al Glorioso Movimiento.

Que es cuanto puede decir despues de las averiguaciones hechas por esta Alcaldía.

Dios guarde a a V. S. muchos años
Epila a 17 de Agosto de 1.940

El Alcalde



Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de

HUESCA.

GOBIERNO
DE ARAGON



Falange Española Tradicionalista

y de las J. O. N. S.

ÉPILA

(

Expe. nº 422.

22
26

En contestación a su escrito fecha 8 de los corrientes, he de participar a V.S., que Blas Fabre Domínguez, natural de esta población y vecino de Monzón (Huesca), según informes recibidos perteneció a partidos de extrema izquierda y aunque en esta población no se le conocen hechos delictivos, en la de su habitual residencia parece ser fué elemento significado.

En esta no se le conocen bienes de fortuna ni familiares a cuyo sostenimiento vendia obligado el sujeto en cuestión.

Su paradero es ignorado, si bien y por referencias particulares se sabe está en Francia como huido de la zona roja.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Epila 20 de Agosto de 1.940.

El Jefe Local.

Pedro Linum

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

HUESCA.

.....



GOBIERNO
DE ARAGON



Expte. nm. 422.

Ilmo. Señor:-

Consecuentea su respetable escrito fecha 9 del actual, relacionado con BLAS FABRE DOMINGUEZ natural de esta población y vecino de Monzón, de esa provincia, tengo el honor de participar a V.S., que según gestiones practicadas, el citado sujeto era de significación francamente extrema mista, de malos antecedentes sociales y militante voluntario de la C.N.T., sin que en esta le sean conocidas actividades desfavorables o acusación de hechos punibles, por haberse ausentado hace varios años.

En esta Villa y en los primeros momentos del Glorioso Movimiento Nacional, fué pasado por las armas un hermano del informado, en virtud de sus antecedentes y oposición al mismo.

No se le conocen bienes de su pertenencia en este término Municipal.

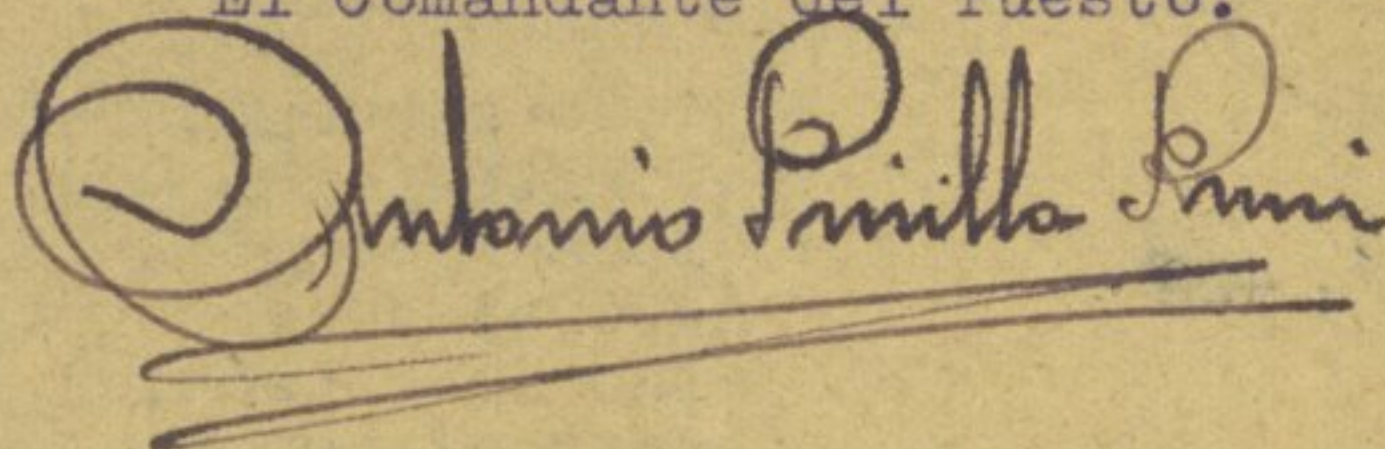
Con relación a su actual paradero, según versión general, manifestaciones de familiares y gestiones practicadas, se halla en Francia como huído de la desaparecida zona roja, sin que conste oficialmente al informante, sin que haya dejado familiares a cuyo sostenimiento vendria obli-

gado el citado sujeto, unicamente sus padres por ser
de estado soltero.

Dios guarde a VS. muchos años.

Epila 16 de Agosto de 1.940.

El Comandante del Puesto.


Antonio Pinilla Rami

Ilmo. Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas.

HUESCA.-

 GOBIERNO
DE ARAGON

28 23

PARROQUIA

DE
Santa Maria la Mayor
DE
EPILA

Recibida su atenta comuni-
cacion he de manifestarle
que en esta Oficina Parro-
quial no hay dato alguno
de la conducta religiosa de
Blas Fabre Dominguez; se-
gun informes se debio mar-
char de esta villa bastante
antes del 18 de Julio de
1936 y no se ha sabido mas
de el.

Dios guarde a V. muchos años.
Epila 15 de Agosto de 1940
Joaquin Molue.
Cura Leoncio.



L. Juan Instructor de Huesca

No hay antecedentes en el 24 en el 3.

Auto. - En *Huesca a 21 de Diciembre de mil novecientos veintea*

Resultando: Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha *28* de *Marzo* de mil novecientos *veintea*, que obra al folio *12* de las actuaciones.

Resultando: Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde, Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Considerando: Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron conducentes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedientado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resultado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo que determina el artículo 52, párrafo 2.º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55.

Se declara concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don *Roberto Ruiz Juriarte* ~~Pascual Vidal Aznárez~~ y firma conmigo el Secretario; doy fe.



Ilmo. Sr.:

Don NORBERTO SIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA, instructor del presente procedimiento N.º 1.639 seguido contra BLAS FABRE DOMINGUEZ, ----- vecino de MONZON -----, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1939, tiene el honor de exponer:
Se inició este expediente por orden de proceder de ese Tribunal (Fol. 1º)

SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DAN POR RESULTADO:

Dirigente de los grupos anarquistas iniciado el Movimiento colaboro con el Comité interviniente en saqueos, detenciones, desmanes, requisas y cuantos hechos punibles ocurrieron en la localidad.

BIENES: no posee bienes de ninguna clase.

FAMILIARES. No ha dejado ninguno (Fol. 6, 7, 8, 9, 21, 22, 23, 24).

Se anunció la incoación del expediente en la Prensa oficial (Fol. 13 y 18)
Se hicieron las prevenciones legales, (fol. ---), y

EL INCULPADO EN SU DECLARACION MANIFIESTA:

(SE ENCUENTRA EN IGNORADO PARADERO).

LA PRUEBA APORTADA POR EL INCULPADO DA POR RESULTADO:

NINGUNA.

PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA:

Concuerda en todos sus puntos con los informes emitidos por las autoridades. Fol. 16).

El Instructor que suscribe considera a BLAS FABRE DOMINGUEZ, incurso en los apartados, c) b) e) i) j) l) n), del artículo cuarto de la citada Ley, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

No obstante ese Tribunal con su acertado criterio resolverá.

HUESCA a 31 de Diciembre de 1940.

El Juez instructor,

Diligencia.—Seguidamente se remite a la Superioridad el presente expediente que consta de 25 folios útiles, acompañado de atto. oficio. Doy fe.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO
DE ARAGON

1639. = Blas Fabre Dominguez, de Monzón (H).^{not. de Epila}

31

Huelm: extremista de acción, dirigente de los grupos anarquistas del pueblo y de mala conducta; durante el dominio rojo colaboró con el Comité revolucionario, tomando parte activa en saqueos, incendios y asesinatos; al liberarse le población huyó, teniendo noticias de que en la actualidad se halla en Francia. —
Causa c), e), i), l), n).

Dímes: ninguno.

Familia: soltero.

Pena: